

DECRETO N° 815.

CHIGUAYANTE, 05 MAY 2017

VISTOS:

Estos Antecedentes; Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestaciones de Servicio de 2003, el reglamento de la Ley N°19.886; La Ley N°19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; El Decreto Alcaldicio N° 26 de de fecha 5 de enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" en el Director de Salud de las licitaciones menores a 500 UTM; Solicitud de Pedido Interno N° 178 del 13 de abril de 2017, Decreto Alcaldicio N° 741 de fecha 21 de abril de 2017 que aprueba Bases Administrativas de Licitación ID 2773-43-L117 y publicación de licitación en portal Mercado Público; Tabla de Evaluación de la Comisión de fecha 04 de mayo de 2017; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°148-2017 de fecha 18 de abril de 2017; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las necesidades del servicio y en especial a los requerimientos de la Dirección de Salud Municipal que requiere se dicte un curso de Reanimación Cardio Pulmonar RCP según Plan Anual de Capacitación; el cuadro de ofertas recibidas y el informe de la comisión evaluadora con propuesta de adjudicación; el presente decreto viene a adjudicar la Licitación pública N° 2773-43-L117 conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 19.886.

DECRETO:

1. Aceptase la oferta y adjudíquese la Licitación pública ID 2773-43-L117, por concepto de un curso de Reanimación Cardio Pulmonar RCP al oferente "GCA QUALITY LTDA." RUT 76.110.207 -9 por un monto total de \$1.100.000 (un millón cien mil pesos) exento de I.V.A.
2. Impútese el gasto que irrogue tal adjudicación a la cuenta 215.22.11.002.003 correspondiente del presupuesto vigente de la Dirección Administración de Salud.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVÉSE Y PUBLIQUESE www.mercadopublico.cl



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) D.A.S.

Por orden del Sr. Alcalde

VRB/LTS/LPS/HSF/HVO/hvo

Distribución:

- Alcaldía.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal.
- DAS (3)
- Archivo.



- 8 MAY 2017
DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE